



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE CARAZO
09611 (BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento-Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las once horas diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D^a. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara, D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Ángela de Juan Olalla, D^a Eliza Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Santiago Juez de Juan, D^a Ana Silvia Martín Peña y D. Francisco Javier Terrazas Gallego (Rpdo. por D^a Ana Silvia Martín Peña), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 1 DE AGOSTO DE 2020.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión extraordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 1 de agosto de 2020.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL

Por los Sres. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento se pide un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Concejales D. SATURIO CAMARA CAMARA, acaecido a fecha de 19 de septiembre de 2020.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D^a ANA SILVIA MARTIN PEÑA, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2020.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento en régimen de Concejo Abierto, ACUERDA

.- Aceptar la toma de posesión de D^a ANA SILVIA MARTIN PEÑA del cargo de Concejales del Ayuntamiento en sustitución de D. SATURIO CAMARA CAMARA, tras la defunción de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a D^a ANA SILVIA MARTIN PEÑA si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE CARAZO
09611 (BURGOS)

Estado?» (artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

D^a ANA SILVIA MARTIN PEÑA responde afirmativamente, utilizando la fórmula: sí, prometo.

Por el Sr. Alcalde se pronuncian unas palabras de bienvenida.

Tras la toma de posesión como Concejales se incorpora a la Sesión de fecha de 19 de diciembre de 2020 la Sra. D^a ANA SILVIA MARTIN PEÑA.

TERCERO.-ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por la Presidencia se da cuenta que próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Sustituto de este Municipio y habiéndose expuesto al público la vacante por un plazo de treinta días naturales mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 196 de 28 de octubre de 2020, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no se han presentado en tiempo y forma ninguna solicitud.

Aun así el Alcalde pregunta a los asistentes si alguien está interesado, a lo que D. Lucinio Cámara Olalla contesta que “a él no le importaría ser nombrado”.

Dicho lo cual siendo tres el número de miembros de la Corporación Local, el Sr. Alcalde, D. José Ramón Olalla Cámara, y los Sres Concejales, D^a Ana Silvia Martín Peña y D. Antonio Rojo Olalla, en Régimen de Concejo Abierto, cuya Asamblea Vecinal está formada por éstos y 19 censados con voz y voto, a esta Sesión de Asamblea Vecinal asisten, los miembros que a continuación se relacionan conformando quórum necesario:

Alcalde-Presidente:

D. José Ramón Olalla Cámara.

Concejales:

D. Antonio Rojo Olalla

D^a Ana Silvia Martín Peña, en este punto del orden del día se ha ausentado.

Vecinos:

D. Lucinio Cámara Olalla, D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara, D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Ángela de Juan Olalla, D^a Eliza Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Santiago Juez de Juan.

Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995, estando esta Corporación constituida en Concejo Abierto y celebrada Asamblea Plenaria, siendo un número total de miembros con voz y voto de esta Asamblea de 22 miembros y asistiendo a la misma el quórum necesario para su válida celebración, a saber, 13 asistentes, se somete a votación de los mismos, obteniendo D. Lucinio Cámara Olalla un total de 13 votos a favor, resulta elegido, por mayoría absoluta, Juez de Paz Sustituto D. LUCINIO CAMARA OLALLA, con D.N.I. 71.251.729-Y, nacido en Villanueva de Carazo, provincia de Burgos, el día 13 de febrero de 1951, hijo de Lucilo y de Sabina, reside en Villanueva de Carazo.

Teniendo en consideración la votación efectuada, la Asamblea Plenaria de este Ayuntamiento, contando con el quórum legal señalado en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA por mayoría absoluta:





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE CARAZO
09611 (BURGOS)

Primero.- Proponer a D. LUCINIO CAMARA OLALLA, con D.N.I. 71.251.729-Y, al cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio de Villanueva de Carazo, por el plazo que dure el mandato nuevo correspondiente.

Segundo.- Comunicar con la mayor brevedad de esta propuesta a la Secretaria de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.021.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y de la Sra. Interventora.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 18 de diciembre de 2020 del que se desprende que la situación es de equilibrio dando cumplimiento a la regla del gasto conforme al Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.021 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

GASTOS

Operaciones Corrientes:		Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	8.600,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal....	19.300,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	2.000,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios..	23.400,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos....	22.700,90	Capítulo 3º.- Gastos financieros.....	27,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.	18.694,10	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes....	1.200,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales....	3.000,00	Capítulo 5º.- Fondo de Contingencias y O. Imprevistos....	
Total.....	54.995,00	Total.....	43.927,00
Operaciones de Capital:		Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones.....		Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	31.068,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.	23.000,00	Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	
Capítulo 8º.- Activos financieros.....		Capítulo 8º.- Activos financieros.....	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....		Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	3.000,00
Total.....	23.000,00	Total.....	34.068,00
TOTAL INGRESOS.....	77.995,00	TOTAL GASTOS.....	77.995,00

2º .- Aprobar, en su caso, la Plantilla de Personal.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE CARAZO
09611 (BURGOS)

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del T.R.L.H.L., se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS:

Por la Presidencia previamente informado por Secretaría Intervención se informa de los siguientes asuntos a los asistentes a la Asamblea Plenaria dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

INFORMACIONES

DACIÓN DE CUENTA DEL 3º TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2020.

Por Secretaria Intervención de informa que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han remitido los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del tercer trimestre del ejercicio 2020, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

a) Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 6 de junio de 2020 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Órdenes de Pagos

- Resolución Nº 21/20, de 26 de junio, de aprobación y abono de la Nómina de Auxiliar de Jardinería del mes.
- Resolución Nº 22/20, de 29 de junio, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de mayo.
- Resolución Nº 24/20, de 16 de julio, de aprobación y abono de facturas a Carlos Junco Petrement.
- Resolución Nº 25/20, de 20 de julio, de aprobación y abono de facturas a Municipal Informatica.
- Resolución Nº 26/20, de 27 de julio, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes, seguros sociales de junio y 2º trimestre de 2020 de IRPF.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE CARAZO
09611 (BURGOS)

- Resolución Nº 27/20, de 27 de julio, de aprobación y abono de la Nóminas de Auxiliares de Jardinería del mes.
- Resolución Nº 29/20, de 17 de agosto, de aprobación y abono de la Nóminas de Auxiliares de Jardinería del mes.
- Resolución Nº 30/20, de 31 de agosto, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de julio.
- Resolución Nº 34/20, de 28 de septiembre, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de agosto.
- Resolución Nº 35/20, de 28 de septiembre, de aprobación y abono de la Nóminas de Auxiliares de Jardinería del mes.
- Resolución Nº 39/20, de 26 de octubre, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes, seguros sociales de septiembre y 3º trimestre de 2020 de IRPF.
- Resolución Nº 40/20, de 27 de octubre, de aprobación y abono del 15% de fondo de mejoras a la JCYL por aprovechamiento de leñas en MUP 283 La Dehesa.
- Resolución Nº 41/20, de 28 de octubre, de aprobación y abono de la Nóminas de Auxiliares de Jardinería del mes y liquidación por final de contrato.
- Resolución Nº 42/20, de 30 de octubre, de aprobación y abono de facturas a Hormigones El Molino.
- Resolución Nº 43/20, de 20 de noviembre, de aprobación y abono de facturas a Hormigones El Molino y a Excavaciones Emilio Serrano.
- Resolución Nº 44/20, de 25 de noviembre, de aprobación y abono de la Nómina de Auxiliar de Jardinería del mes.
- Resolución Nº 45/20, de 27 de noviembre, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de octubre.
- Resolución Nº 46/20, de 3 de diciembre, de aprobación y abono de facturas a Municipal Informatica.

Otras Materias

- Resolución Nº 10/20, de 23 de junio, de baja en el padrón municipal a Leoncia ** por defunción.
- Resolución Nº 11/20, de 30 de junio, de alta en el padrón municipal a Santiago ** por cambio de residencia.
- Resolución Nº 12/20, de 14 de julio, de baja en el padrón municipal a Pascuala ** por defunción.
- Resolución Nº 17/20, de 22 de septiembre, de adjudicación del plan de aprovechamiento forestal para el 2021.
- Resolución Nº 18/20, de 7 de octubre, de aprobación de modificado de crédito nº 01/2020.
- Resolución Nº 19/20, de 27 de octubre, de baja en el padrón municipal a Saturio ** por defunción.
- Resolución Nº 21/20, de 11 de noviembre, de aprobación de modificado de crédito nº 02/2020.
- Resolución Nº 23/20, de 18 de diciembre, de aprobación de modificado de crédito nº 03/2020.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

Declaración responsable de actuaciones urbanísticas

- Resolución nº 13/20, de 31 de julio, de toma de razón de declaración responsable de José Luís ** para retejado en calle Centro.
- Resolución nº 15/20, de 7 de septiembre, de toma de razón de declaración responsable de Rafael ** para retejado en calle Centro.
- Resolución nº 16/20, de 15 de septiembre, de toma de razón de declaración responsable de Ángela ** para limpieza y desescombro, solera de hormigón y caseta de aperos de menos de 25 m² y vallado en calle Cuesta.
- Resolución nº 20/20, de 10 de noviembre, de toma de razón de declaración responsable de Ángela ** para limpieza y desescombro y vallado en calle Cuesta.

Todas con la correspondiente liquidación del ICIO.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE CARAZO
09611 (BURGOS)

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el vecino con voz y voto, D. Santiago Juez de Juan, se realizan varios ruegos.

De un lado pregunta a la Corporación que como él ha sido el empleado contratado para Plan de Empleo II del año 2020 que porque no se ha solicitado también la ayuda que concede la TGSS para discapacitados, a lo que el Sr. Alcalde contesta que para que nos den las subvenciones de 5.000,00 euros de Plan de Empleo tanto I como II de la Diputación de Burgos hay que llegar a un gasto de al menos 6.000,00 euros y que si se pide la ayuda a la TGSS no se llegaría a ese importe. El Sr. Santiago responde que el próximo año se presentará para Plan de Empleo I y no para Plan de Empleo II y que si es posible que el Ayuntamiento invierta algo de gasto público en reparar o incluso en adquirir de 2ª mano un dumper.

De otro lado reitera se haga cumplir con la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a exigir el deber de conservación de los varios edificios en estado de ruina que se observan en el pueblo ya que algunos se han caído. Pide al Sr. Alcalde se emita un informe por el técnico municipal sobre el posible estado de ruina de los mismos.

Por el resto de miembros de la Asamblea Plenaria no se formula ningún ruego ni ninguna pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las doce horas cuarenta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 6 de junio de 2020 ha quedado extendida en el Libro de Actas en tres folios con la siguiente numeración: 3138749, 3138750 y 3138751. En Villanueva de Carazo, a 4 de enero de 2021. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

